



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 1130 /2019

POR LA CUAL SE RECONOCE LAS ORGANIZACIONES HABILITADAS PARA INTEGRAR LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL.

Asunción, 23 de diciembre de 2019

VISTO: El MEMORANDUM DA STAFF N° 62/2019 de la Directora de Audiovisual donde solicita parecer jurídico respecto a las organizaciones habilitadas para conformar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual.; y

CONSIDERANDO: Que, en el referido memorándum solicita parecer de las actas de verificación de documentos presentados por las organizaciones del audiovisual para la conformación de la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual.

Que, de conformidad a los incisos f) g) h) e i) del Decreto N° 2.600/2019, la designación de representantes para integrar la Junta de Calificaciones, los organismos deberán presentar en el plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación del citado Decreto la nómina de representantes.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la ampliación del plazo solicitado por los representantes de diversos sectores del Audiovisual, y debido a que el plazo previsto fenecerá el 2 de diciembre del año en curso, la ampliación garantizará la mayor participación de los sectores involucrados y consecuentemente el plazo para la conformación del Consejo Nacional del Audiovisual quedará ampliado.

Que, según Dictamen N° 351/2019 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha procedido a la verificación de las documentaciones presentadas por la Dirección de Audiovisual, no encontrando objeciones para la habilitación de las organizaciones que conformaran la Junta de Calificación y el Consejo, de conformidad a las actas mencionadas más arriba

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- **Habilitar** a las siguiente organización del audiovisual para integrar la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual.

- CEPATE – CENTRO PARAGUAYO DE TEATRO.
- ACADEMIA PARAGUAYA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS – ACPY
- ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO – OPRAP.
- CÁMARA PARAGUAYA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE CINE Y TELEVISIÓN – CAMPRO.

Artículo 2º.- **Reconocer** a los siguientes representantes de la organizaciones del audiovisual para integrar la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual.

- CEPATE:
- Consejo Nacional del Audiovisual

Titulares:

Hernán Arturo Melgarejo Cardozo con C.I. 1.063.961
Sandra María Flecha Torres con C.I. 4.190.487

Suplentes:

Roberto Orlando Cardozo Cabrera con C.I. 1.551.770
Leticia Panambi Sosa Luraghi con C.I. 1.572.915



.../2...

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



**TETÁ
ARANDUPY**
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ **TETÁ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

RESOLUCIÓN SNC N° 1130 /2019

POR LA CUAL SE RECONOCE LAS ORGANIZACIONES HABILITADAS PARA INTEGRAR LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL.

-2-

- **Junta de Calificaciones:**

Ever Iván Enciso Rolon con C.I. 1.862.582
María Elizabeth Caballero Olguin con C.I. 852.753

• **ACADEMIA PARAGUAYA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS – ACPY Y ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO – OPRAP**

- **Consejo Nacional del Audiovisual**

TITULAR:

Ivana Gisela Urizar con C.I. 3.687.706

SUPLENTE:

Milciades Germán Acevedo Acosta con C.I. 1.201.869

- **Junta de Calificaciones:**

Sergio Arturo Colman Meixner C.I. 2.172.201

• **CÁMARA PARAGUAYA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE CINE Y TELEVISIÓN – CAMPRO.**

- **Consejo Nacional del Audiovisual**

TITULAR:

Ricardo Abraham Arriola Afara C.I. 4.197.665

SUPLENTE:

Giannmarco Hiroshi Orlando C.I. 3.531.306

- **Junta de Calificaciones:**

Osvaldo Andrés Ortiz Faiman C.I. 619.443



Artículo 3º.- Expedir copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General



**TETÁ
ARANDUPY**
SAMBÝHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Secretaría General
Ministro – Secretario Ejecutivo